

BORDÓN

Revista de Pedagogía



Volumen 67
Número, 2
2015

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA

LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LAS ENSEÑANZAS DE SORDOMUDOS EN ESPAÑA EN EL PERIODO 1923-1931

Teaching the deaf-mute in Spain: an analysis of the educational policy from 1923-1931

ALFREDO ALCINA MADUEÑO

Inspector de Educación

Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Madrid

DOI: 10.13042/Bordon.2015.67202

Fecha de recepción: 11/03/2014 • Fecha de aceptación: 05/12/2014

Autor de contacto / Corresponding Author: Alfredo Alcina Madueño. E-mail: alfredo.alcina@madrid.org

INTRODUCCIÓN. El objetivo de este trabajo es hacer un análisis general de las políticas educativas de las enseñanzas de sordomudos durante el periodo de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) y del Gobierno del general Berenguer (1930-1931) en España. **MÉTODO.** La metodología empleada es básicamente la histórica, analizando fuentes archivísticas poco conocidas e incluso inéditas y de revisión de la bibliografía sobre el periodo estudiado. **RESULTADOS.** La hipótesis central se formula considerando el grado de incidencia y desarrollo que tienen las políticas educativas del periodo de Primo de Rivera y del general Berenguer sobre las enseñanzas de sordomudos reformadas por gobiernos liberales; mayoritariamente, también por conservadores y por el sector profesional a principios del siglo XX que se concretan en: a) la consideración de las enseñanzas de sordomudos como plenamente educativas alejándose del planteamiento benéfico-asistencial, b) la incorporación de las enseñanzas de sordomudos a la nueva etapa de la educación especial que se crea en esos años, c) el uso de medios científicos para clasificar y escolarizar al alumno sordomudo en centros especiales graduados y d) la constitución de órganos administrativos especializados en la dirección, gestión y aplicación de las políticas educativas del Ministerio de Instrucción Pública, los patronatos nacionales de sordomudos, ciegos y anormales. **DISCUSIÓN.** Los resultados permiten considerar dos ideas importantes, la primera es que las políticas del periodo estudiado mantuvieron los principios e ideas básicas de estas enseñanzas de principio del siglo. La segunda es que el desarrollo de estas políticas presenta resultados muy desiguales, positivos en temas de formación del profesorado o de desarrollo de la oralización del alumnado sordomudo y continuistas y deficientes en la creación y construcción de la red escolar, en la ordenación y regulación académica de estas enseñanzas.

Palabras claves: *Patronato Nacional de Sordomudos y de Ciegos, Curso Normal de métodos y procedimientos de sordomudos y ciegos, Enfoque oralista, Políticas educativas.*

La Administración del Directorio Militar de Primo de Rivera muestra en noviembre de 1923 un justificado interés por la actividad del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, tanto por su elevado presupuesto como por comentarios sobre su funcionamiento, y anuncia una visita de inspección del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes¹. Estos dos colegios son los únicos centros de estas enseñanzas financiados directamente por el Estado y en conjunto son una institución considerable que casi alcanza los 90 empleados, 50 de ellos profesores y maestros de talleres, y escolariza a algo más de 100 alumnos sordomudos internos y a otros tantos ciegos (Granell, 1932).

Las enseñanzas de sordomudos a la llegada de la Dictadura (1923) tienen las siguientes características:

- a) están constituidas por una red escolar de centros especiales que no superan [es una estimación propia basada en Molina (1900) y Granell (1905)], los 30 en todo el territorio incluidos sanatorios o centros en los que se daba alguna instrucción a sordomudos². Es una red dual formada por centros especiales de sordomudos y por centros de la red ordinaria en la que también se escolarizan sordomudos. Hay concurrencia del sector público formado por centros municipales, de diputaciones provinciales y del Estado y de centros privados; especialmente asociaciones de padres, fundaciones y, desde finales del siglo XIX, de centros de la Iglesia católica.
- b) Una estimación de principios de 1930 fija en unos 450 alumnos sordomudos los matriculados en la red de un total de 11.000 (Granell, 1932: 662), lo que permite pensar que la cifra en 1923 debía de ser algo inferior.
- c) El elemento administrativo que dirige y gestiona estas enseñanzas es mínimo y está asignado al Patronato Nacional de Sordomudos creado en 1917. En cuanto

al cuerpo legal de estas enseñanzas, se centra en el reglamento del Colegio de Sordomudos de Madrid que data de 1916 y tiene valor supletorio en la aplicación de normas organizativas y regulación del profesorado en los otros centros de sordomudos de la red.

- d) Desde el punto de vista pedagógico, la red escolar presenta un enfoque oralista³ en la formación del alumnado sordomudo y el currículum de referencia, con las adaptaciones oportunas, es el establecido con carácter general para la Primera Enseñanza por el Real Decreto de 25 de mayo de 1902.
- e) La inversión directa que realiza la Administración educativa en estas enseñanzas, destinadas fundamentalmente para el Colegio de Sordomudos y de Ciegos, comparativamente con otras partidas y fines es considerable y evoluciona desde las 140.000 pesetas de 1900 al medio millón de 1930, según los presupuestos del Estado de dichos años.

Este subsistema de enseñanza cuenta con algo más de 115 años desde la creación del primer colegio estable de sordomudos, el Colegio de Sordomudos de Madrid en funcionamiento desde 1805 y las políticas de los gobiernos sobre estas enseñanzas anteriores al periodo de estudio (1923-1931) presentan dos características o regularidades:

1. Los conservadores han dirigido y centrado sus políticas sobre estas enseñanzas en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, siendo este su objeto de desarrollo principal y agente central de estas enseñanzas. Estas políticas se concretan en una serie de decisiones relativas a la financiación de forma estable del Colegio de Madrid vía presupuestos generales de Estado, a partir de 1836, y en la estatalización de la gestión y dirección del Colegio Nacional de Sordomudos en 1852, que pasa de la Sociedad Económica Matritense

de Amigos del País, que lo dirige y gestiona al Ministerio de Fomento. Además de otras disposiciones administrativas sobre su dirección, escolarización, formación del profesorado especial del Colegio y su acceso a este, que formalmente se recogen en los reglamentos de funcionamiento y gobierno del Colegio (Reglamentos de 1838, 1863, 1901, 1902 y 1916).

La Ley de Instrucción Pública de 1857, aunque no menciona al Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, establece estas enseñanzas mediante una red dual de centros específicos y de centros ordinarios o generales, ordenando que en cada distrito universitario haya al menos un centro especial de sordomudos. En ese momento solo hay dos centros, el de Madrid y el municipal de Barcelona. Esta ley, expresión del pensamiento liberal conservador, estableció que la primera enseñanza fuera responsabilidad de los ayuntamientos, no obstante el Colegio de Sordomudos de Madrid quedó fuera de esta situación por su naturaleza de centro especial.

2. La otra regularidad son las políticas que tratan de crear una red escolar de sordomudos que atienda las necesidades de escolarización de este alumnado en todo el territorio, así como otros elementos estructurales tales como la ordenación de estas enseñanzas o la formación del profesorado especialista en sordomudos. Estas políticas se llevan a cabo fundamentalmente, aunque no solo, por gobiernos liberales. Las más significativas son las del ministro de Fomento Cervera en 1863 (Gabinete de O'Donnell), que trata de incentivar el desarrollo de la red ordinaria para escolarizar a los alumnos sordomudos que no tienen cabida en los centros específicos, y posteriormente el inicio de la reforma de estas enseñanzas en la primera década del siglo XX, que por su importancia presentamos con un cierto detenimiento.

La reforma que se inicia en los primeros años del siglo XX en las enseñanzas de sordomudos se plantea tíbiamente por el Ministerio de Instrucción Pública del conservador García Alix y es continuada por la Administración liberal de Álvaro de Figueroa, conde de Romanones, si bien se caracteriza por ser estrictamente nominal y conceptual y se lleva a cabo incorporándola en el texto de los reglamentos de funcionamiento del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid de 1901 y 1902. Este planteamiento reformador, recogido especialmente en la exposición de motivos del real decreto que aprueba el Reglamento de 1902 del conde de Romanones, es el inicio de la contribución regeneracionista de la Administración en las enseñanzas de sordomudos y se centra, al menos, en las siguientes líneas:

- a) Una conceptualización de las enseñanzas de sordomudos como propiamente educativas en contraposición del planteamiento benéfico-caritativo que soterriamente o claramente ha imperado en el trato a este alumnado.
- b) Un intento y deseo de normalizar la actividad educativa de los sordomudos, tanto a través del currículum escolar como por una ordenación de las etapas de las enseñanzas de sordomudos similar a la ordenación general. Se pretende que el currículum sea casi idéntico para chicos y chicas sordomudos.
- c) Una escolarización del alumnado sordomudo que supere las tasas de matriculación existentes, si bien, la Administración desconoce realmente cuántos son los alumnos que hay que escolarizar entre sordomudos, ciegos y anormales⁴.
- d) La consideración de las enseñanzas de sordomudos como propias y constitutivas del nuevo sector de la educación especial. Enseñanzas de sordomudos cuyos postulados modernos presentan cierta identidad con los de la etapa de educación especial que se está creando.

Estos planteamientos nominales defendidos por la Administración en esos años y por el

sector profesional se concretan en el deseo de muchos de aplicar criterios de selección científica del alumnado sordomudo, ciego y anormal para su escolarización, como la creación de las respectivas redes de colegios específicos, situación que se plasma en el decreto fundacional del Patronato Nacional de Anormales en 1914 y antes por el maestro Pereira (1904). En el caso específico de los sordos, también por la unificación de métodos educativos y máximo desarrollo de la oralización. Administración educativa y sector profesional expresan sus coincidencias en las principales conclusiones de la I Asamblea Nacional de Profesores de Sordomudos y de Ciegos celebrada en 1906 en Madrid (Ministerio de Instrucción Pública, 1908: 461-462).

En 1910 son los Gobiernos liberales de Segismundo Moret y de José Canalejas los que dan un paso determinante en la hasta ahora reforma nominal de las enseñanzas de sordomudos. El Gobierno justifica políticamente la necesidad de intervención de la Administración educativa en estas enseñanzas en el texto del decreto que crea el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, órgano de dirección y gestión de las nuevas enseñanzas de la educación especial y primero de una larga serie de patronatos nacionales, todos creados por real decreto².

Sin embargo, y a pesar de la existencia de un entramado conceptual y principios directores aceptablemente válidos, los Gobiernos de la Restauración previos al golpe de Estado de 1923 no saben dar forma estable a la construcción de la educación especial ni llevar a las enseñanzas de sordomudos a un estado mejor. Entre 1910 y 1923 cada ministro de Instrucción Pública establece su impronta modificando la estructura de dirección de las nuevas enseñanzas de educación especial a través de la creación de nuevos patronatos y nuevos reglamentos, en un contexto en el que falta una política de financiación ya que ni liberales ni conservadores consideran prioritario el gasto educativo y sobran, tanto la pugna cainita entre los sectores

profesionales de la educación especial (Molina y Gómez, 1992: 241; González, 1917) como las decisiones administrativas no motivadas ni claras, las cuales se pueden encontrar en los decretos fundacionales de los patronatos nacionales.

Entre los años 1910-1923 y en el contexto mencionado, la Administración toma la decisión política de que las enseñanzas de educación especial se desarrollen a partir de las enseñanzas del Estado de sordomudos. Las instalaciones del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos así como su presupuesto dan cobijo y residencia no solo a las nuevas instituciones que se crean, como son los patronatos nacionales y otros órganos rectores, sino también a las mismas secciones de anormales que funcionan los primeros años de su existencia pública en dicho centro educativo. La opción fue legítima y válida pero materializada inadecuadamente por las razones aducidas anteriormente.

El trabajo que se presenta tiene una dificultad metodológica no menor, se cuenta con un número limitado de obras generales de naturaleza histórica de la educación de los sordos en contexto escolar (Granell, 1934; González Moll, 1992; Gascón y Storch, 2004), algún trabajo más de periodos determinados o de centros educativos (Osorio, 1972; Negrín, 1982; Herráiz, 1995; Plann, 1992, 2004) y alguna biografía del XIX (Ruiz Berrio, 1968; Colmenar, 1996). En ISOC, ERIC, Web of Science o Google Académico se localizan contados trabajos (tres) de naturaleza histórica de Fernández-Viader y otros, que también se citan en la bibliografía. Solo conocemos dos tesis doctorales sobre la historia de la educación de las personas sordas en España, y en los últimos cuarenta años no pasan de la cincuentena las tesis sobre ámbitos tales como psicología, métodos educativos, aprendizaje de la lengua de signos o lingüística y sociología de las personas sordas (Registro TESEO, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, consulta 15 de septiembre de 2013).

El conocimiento que aporta la fuente bibliográfica sobre el periodo estudiado 1923-1931 es mínimo.

Son las fuentes normativas de la Administración (decretos, órdenes o circulares) del periodo analizadas exhaustivamente y que figuran en el texto y la documentación de archivo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (Residencia de Estudiantes, Madrid) y la Fundación Ortega y Gasset, referidas en las notas, las que junto a la bibliografía dan soporte a las líneas de investigación de este trabajo.

La aportación de la Dictadura de Primo de Rivera y del general Berenguer a las enseñanzas de sordomudos

En el periodo 1923-1931, tanto en la fase primorriverista como en la del general Berenguer, se produce una considerable modificación administrativa en los órganos de gestión y dirección de estas enseñanzas con una fuerte naturaleza centralizada y control del Gobierno.

En 1924, el Directorio Militar no solo reorganiza el Ministerio de Instrucción Pública (Real Decreto de 13 de septiembre de 1924) sino que también procede a concentrar la estructura directiva del nuevo sector de la educación especial creado en la década anterior, reduciendo los tres patronatos que funcionan desde 1917, los de Sordomudos, Ciegos y Anormales, a dos, el Patronato Nacional de Sordomudos y de Ciegos y el Patronato Nacional de Anormales. Se justifica porque “los patronatos no funcionan con regularidad” y, además, el sostenimiento del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos le cuesta al erario medio millón de pesetas según dice el preámbulo del decreto de creación del nuevo Patronato de Sordomudos y de Ciegos (Real Decreto de 13 de septiembre de 1924).

Los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos de Madrid se adscriben a la Sección 9ª,

Enseñanzas Especiales, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio, sin una clara razón y terminan en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, Secundaria y Enseñanzas Especiales en diciembre de 1925 al reestructurarse el Ministerio. Ese año, y en ese mismo proceso de centralización y de un mayor control gubernamental, la Dictadura restablece la figura del comisario regio⁶ que no es extraña en el Colegio de Sordomudos ya que ha estado presente durante la primera década del siglo.

Los planteamientos de control también se producen en el mismo Colegio de Sordomudos de Madrid. En 1926, el Real Decreto de Autonomía del Patronato Nacional de Sordomudos y de Ciegos establece que “por Tribunal competente se proceda a la comprobación de aptitudes del personal de los centros de sordomudos y de ciegos”, lo que se lleva a efecto en el Colegio de Madrid. La historia dura nueve meses y su diseño tiene que ver más con un acto de fuerza de la Administración educativa ante un profesorado en estado de queja por el elevado número de alumnos por clase y agravado por la disminución de la plantilla de profesores de Estudios Generales del Colegio.

La Administración educativa del general Berenguer en abril de 1930 promueve un nuevo acto de centralización y de máximo control de la enseñanza estatal de sordomudos y de sus órganos directivos, al concentrar todos los poderes directivos y administrativos, dispersos en los distintos órganos: Colegio de Sordomudos y de Ciegos, Patronato Nacional de Sordomudos y de Ciegos y Comisaría Regia, en una sola entidad, la Comisaría Regia que asume temporalmente todas las funciones directivas y administrativas por un Real Decreto de 5 de abril de 1930.

En este contexto hay dos líneas de acción que tienen un cierto desarrollo, que son la extensión de la oralización y la formación del profesorado especialista de sordomudos, mientras la red escolar de centros especiales de sordomudos no se modifica prácticamente.

En el Colegio Nacional de Sordomudos y con un fuerte componente de innovación educativa se restablecen las secciones de disártricos o de niños y niñas con dificultades de lenguaje y las enseñanzas de maternales y primarias se describen como graduadas y siguen los sistemas Montessori y Decroly, según una de sus responsables, María Luisa Navarro⁷. El resto de la oferta educativa del Colegio se desarrolla en términos organizativos y pedagógicos convencionales, lo que significa que los puntos brillantes son más producto de un sector del profesorado que de autoría administrativa.

La acción oralizadora se extiende al sistema escolar al articular la Administración un procedimiento para que profesores del Colegio de Sordomudos asistan a otros colegios de Madrid en los que haya niños disártricos y si la idea es oportuna y novedosa, el problema es que el programa solo se dota de una profesora del Colegio de Sordomudos (Orden de 11 de septiembre de 1924). Además, las enseñanzas de disártricos se hacen obligatorias en el sistema formativo del profesorado especial de sordomudos a partir de 1924.

A finales de los años veinte, y en un proceso lógico de decantación, el Claustro del Colegio Nacional se convierte en uno de los mayores promotores y aplicadores del oralismo, mediante el Método Belga de desmutización (Orellana, 1923), si bien con cierta prevención y crítica por parte de algunos miembros del centro. Pero ¿con quién compite la palabra oral en cuanto a enfoque pedagógico? La respuesta con un fuerte grado de simplificación es con la mímica (Tejerina, 1914: 946)⁸. Este código lingüístico, desde la perspectiva de la oralización, es inadecuado para la enseñanza del sordomudo y en consecuencia es eliminado y contrario a las buenas prácticas (Navarro, 1917: 287).

Las administraciones del periodo 1923-1931 hacen lo mismo que las de la Restauración desde 1875: utilizar el Colegio de Sordomudos de

Madrid para paliar el grave problema de escolarización que la mayoría de las regiones de España tienen. Primo de Rivera establece en septiembre de 1925, 301 plazas internas entre todos los sectores de sordomudos, sordomudas, ciegos y ciegas y un sordociego, si bien solo se dotan en los presupuestos para 1926, 228 plazas de internos para el conjunto de los colegios.

Se practica una política de escolarización que no atiende a las necesidades del conjunto de las provincias ni facilita la consecución de los objetivos de integración de los sordomudos en la sociedad⁹. Los hechos parecen categóricos, ni la Dictadura ni el Gobierno de Berenguer contribuyen a que exista una escuela especial de sordomudos en cada distrito universitario, tal como establece la vigente Ley de Instrucción Pública de 1857 (Fernández Ascarza, 1924: 995).

No hay desarrollo de la red escolar de centros especiales de sordomudos estatales, cuando llamativamente sí lo hace el sistema general de escuelas, ni nos consta que se llegasen a materializar acuerdos entre la Administración central con los ayuntamientos para el desarrollo de la aludida red especial de centros de sordomudos¹⁰.

Solo se incorporan bajo tutela administrativa el Colegio Regional de Sordomudos y de Ciegos de Santiago de Compostela, sustentado económicamente por las diputaciones gallegas o los autorizados en 1925 en la ciudad de Málaga que son dos centros privados, el Instituto de Sordomudos y de Ciegos, subvencionado por la Diputación, y el Colegio de la Purísima de las Franciscanas de la Inmaculada.

El sistema de formación del profesorado especializado en las enseñanzas de sordomudos que hereda la Dictadura de Primo de Rivera es, por un lado, el modelo tradicional básico de la Restauración y, por otro, la línea avanzada de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE) que ha ido asentándose durante el periodo de institucionalización del

nuevo sector educativo de la educación especial en la década 1910-1920. Las aportaciones de la Dictadura y del Gobierno del general Berenguer en este ámbito presentan cierta originalidad pero también reflejan mejor que otras el carácter oscilante de muchas de sus decisiones políticas.

La estructura formativa básica del profesorado especial de sordomudos es en gran medida un aparato básicamente decimonónico que presenta cuatro caminos para obtener la especialización en estas enseñanzas.

El primer y principal camino es el Curso de Métodos y Procedimientos de Enseñanzas de Sordomudos y de Ciegos que ha venido funcionando en los anteriores 60 años por medio de la Escuela Normal creada en 1857 (Fernández Villabrille, 1857) adscrita al Colegio Nacional de Sordomudos que detenta la formación en exclusiva desde 1863. El curso se estructura en unos contenidos válidos para sordomudos y para ciegos con una duración de un año y al que se accede con el título de maestro normalista. Estas enseñanzas se suspenden en 1915 y se retoman en el curso 1918-1919 tras la desaparición del Seminario de Maestros del Patronato Nacional de Anormales.

El segundo camino es el “sistema de internos” del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos. Es una vía que ha estado siempre presente en el colegio y las funciones de los internos se centran en el control de las actividades no lectivas del alumnado del colegio (patios, comedores o dormitorios). Permite a los internos con la titulación de magisterio acceder al colegio mediante, normalmente, oposición. En el curso de 1915 el número de auxiliares internos es de ocho, siete hombres y una mujer (Grannell, 1932: 524). En esos años, por nuestros cálculos, este número representa un 50% del profesorado del colegio.

Un tercer camino para acceder a la especialidad es mediante la adscripción administrativa de funcionarios docentes al Colegio de Sordomudos

para ampliar estudios de dichas enseñanzas. Pronto, se transforma en un modo de acceder a Madrid y separarse de destinos no queridos. Algunas voces hacen público el abuso que cometen algunos de los beneficiados favorecidos por el politiquero¹¹.

El cuarto modo de acceso y novedoso tiene su origen en 1915 tras la supresión del Curso de Métodos y Procedimientos para la Enseñanza de Sordomudos y de Ciegos, pasando estas enseñanzas a ser impartidas por el Instituto Central de Anormales y no por el Colegio de Sordomudos de Madrid. La duración del curso de formación es de un año y sus asignaturas fundamentales son Psicología experimental, Exploración y diagnóstico de anormales, Fisiología del cerebro, Psicología y psiquiatría infantil, Criminología infantil, Perturbaciones de la palabra y su tratamiento y Pedagogía especial por medio de trabajos manuales, gimnasia o juegos. No está bien definido cuántos cursos llegaron a impartirse ni tampoco el funcionamiento del Seminario de Maestros¹² que desaparece en 1918.

La estructura de formación del profesorado especial de sordomudos que corresponde al sistema de alta formación especializada es la que patrocina y coordina la JAE. Las licencias concedidas para estudiar las enseñanzas de la educación especial y específicamente las de sordomudos:

“[...] buscaban los laboratorios de todo tipo: Psicología Experimental, de Fisiología, de las Sensaciones, de la Palabra [...] Eran los laboratorios del Dr. Toulouse, del abate Rousselot, de la Sociedad Alfred Binet, del Instituto Nacional de Sordomudos de París dirigido por el profesor Marichelli e incorporado en 1917 a la Escuela de Altos Estudios de la Sorbona, del Instituto Nacional dependía el Laboratorio de la Palabra y que tenía un claustro de magníficos especialistas —Castex, Brunot o seguidores de Herlin—. Otro centro fue el Instituto de Asnières que

acogía a 400 sordomudos y 150 retrasados mentales” (Marín Eced, 1990: 176, 196, 265-266).

La eficacia de este modelo fue relativa en cuanto al número de personas formadas, si bien los maestros pensionados tuvieron una incidencia positiva tanto en el desarrollo de la formación general especializada, caso de Jacobo Orellana o María Luisa Navarro, que fueron figuras constantes en la formación del profesorado dada por el Colegio de Madrid, como las de Anastasio González y Sidonio Pintado, en la gestión de centros o en la actividad rehabilitadora, Dionisia Plaza o Pedro Roselló, fundamentalmente porque todos ellos modernizaron con su actividad estos tres niveles.

En definitiva, la formación adquirida y la experiencia de los viajes y estancias en Bélgica, Francia o Alemania, principalmente, tuvo su repercusión localizadamente, si bien el esfuerzo de la JAE como del Ministerio de Instrucción Pública debió ser mayor para que tuviera mejor extensión y beneficios¹³.

La aportación más sustantiva de la Dictadura en este ámbito es adscribir en 1925 la formación especializada de sordomudos a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, creándose un nuevo título denominado Curso Normal de Profesores Especiales de Sordomudos y de Ciegos que se articula en dos años académicos, uno más que en el anterior modelo y presenta contenidos modernos e incluso actuales.

El profesorado del curso está constituido por una comisión mixta de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos y en 1928 se completan las condiciones del nuevo sistema de formación que requiere que los cursillistas tienen que ser maestros nacionales y superar un examen de acceso que establece, entre otros aspectos, el conocimiento del francés (Real Orden de 24 de marzo de 1928). Los maestros son sustituidos en sus escuelas y pueden

cobrar todo el salario según dispone una Real Orden de 28 de agosto de 1924, lo que supone una avance importante en este campo.

La Administración establece que el curso pueda hacerse en régimen libre. El nuevo sistema bienal tiene una concurrencia de unos 25 alumnos de media por curso. La Dictadura busca un perfil muy alto para el profesorado especial de sordomudos y de ciegos que contrasta con la baja intervención de la Administración central en la creación de colegios especiales.

A finales de 1930, Elías Tormo, ministro de Instrucción Pública, propone al Consejo de Ministros la vuelta del sistema formativo de las enseñanzas de sordomudos a la fórmula primitiva de 1857, a la Escuela Normal de Profesores de Sordomudos y de Ciegos. Un Real Decreto de 29 de noviembre de 1930 saca estas enseñanzas del ámbito de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. La razón inmediata de este cambio es la próxima desaparición de la Escuela Superior (1932) al ser adscritos sus estudios a la universidad. No obstante, nuestra tesis es que pueden existir otras razones de oportunidad relacionadas con el proceso de concentración de poder que se están produciendo en las enseñanzas oficiales de sordomudos y de ciegos a la que nos hemos referido en líneas anteriores.

La Escuela Normal de Sordomudos y de Ciegos, a diferencia de la creada a mitad del siglo XIX, presenta una estructura orgánica propia a pesar de su dependencia funcional, personal y material de los colegios nacionales. Se mantiene una alta identidad con la formación de la etapa de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, si bien, la Administración educativa del Gobierno Berenguer ha modificado sustancialmente su política, tanto que para el acceso al curso de formación no se plantea ninguna prueba ni se buscan competencias muy determinadas en los aspirantes, se basa en los antecedentes académicos y profesionales, así como en los méritos y servicios prestados

en la enseñanza, lo que permite a la Administración elegir con criterios vocacionales o de experiencias en este campo e incluso por valores actitudinales.

Conclusiones

Las políticas de la Dictadura de Primo de Rivera y del general Berenguer relativas a las enseñanzas de sordomudos tienen una fuerte identidad con la mayor parte del periodo de la Restauración 1900-1923: la misma concepción y los mismos instrumentos y medios que suponen desde un punto de vista práctico la reiteración de las acciones, si bien con un plus en la centralización de los órganos directores y un mayor control de las enseñanzas de sordomudos del Estado, es decir, del Colegio de Sordomudos de

Madrid, lo que no es óbice para que se produzcan situaciones de cierto valor e importancia en el caso del sistema formativo del profesorado especial, si bien, el subsistema escolar de sordomudos no presenta ningún desarrollo apreciable en cuanto a la red de centros o la regulación de estas enseñanzas.

En consecuencia, hay continuidad entre los postulados y planteamientos conceptuales de la reforma de estas enseñanzas formulados a principios de siglo y las políticas de Primo de Rivera y del general Berenguer, en tanto no se ponen en cuestión ni se niegan, pero su ejecución y extensión, salvo la formación del profesorado y desarrollo del oralismo, es claramente insuficiente y no permiten justificar en conjunto que las políticas de este periodo sean plenamente heredadas de las políticas reformadoras de principio de siglo.

Notas

¹ Oficio del secretario del Instituto Nacional de Sordomudos y de Ciegos de 13 de noviembre de 1923, por el que se comunica a la profesora María Luisa Navarro que ha de estar presente en la inspección del Ministerio de Instrucción Pública a dicho centro. Documento sin enumerar. Carpeta nº 5 de María Luisa Navarro. Fundación Ortega y Gasset. Madrid, CSIC. Vincenti, Luzuriaga o Llopis, véase nota nº 11, hacen en distintos momentos alusión a actuaciones no adecuadas del Colegio Nacional de Sordomudos o de la Administración utilizando al mismo.

² Relación de algunos centros específicos de sordomudos por regiones creados con anterioridad a la Dictadura. (Andalucía) Colegio de Sordomudos y de Ciegos de Sevilla. Colegio de Sordomudos y Ciegos de Granada. Colegio de Sordomudos y Ciegos de Málaga y Colegio de Sordomudos “La Purísima” de Málaga. (Aragón) Colegio de Sordomudos de Zaragoza. (Cataluña) Escuela Municipal de Sordomudos y Ciegos de Barcelona. Instituto Catalán de Sordomudos de Barcelona y Colegio de la Purísima Concepción “La Purísima”. (Castilla) Colegio de Sordomudos y de Ciegos de Burgos y Escuela de Sordomudos y de Ciegos de Salamanca. (Galicia) Colegio de Sordomudos y de Ciegos de Santiago de Compostela. (Levante) Colegio de Sordomudos de Castellón. Colegio de Sordomudos y Ciegos de Valencia y Colegio de la Purísima Concepción “La Purísima”. (Madrid) Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos. Escuelas Municipales de Sordomudos y de Ciegos y Colegio de la Purísima Concepción “La Purísima”. (Vascongadas) Colegio de Sordomudos y de Ciegos de Deusto. (Otras regiones) Oviedo. Córdoba o Madrid. Fuentes: Molina, 1900; Granell, 1905; Mínguez Álvarez, 1995.

³ Oralismo. Nos aproximamos a este concepto y paradigma de estas enseñanzas desde distintos puntos. Desde el pedagógico-didáctico es el enfoque que utiliza la palabra hablada como elemento central de su educación en tanto que sostiene que el sordo puede hablar y, por tanto, es la forma de acceder al currículum. Desde el del sistema educativo, es el conjunto de medidas o de políticas educativas que propicien en los colegios de sordomudos el uso de la palabra hablada tanto en la actividad curricular como no curricular.

⁴ La disparidad sobre el número de sordomudos en edad escolar, así como de los matriculados es una constante. La Administración de principios del XX no sabe cuál es la realidad de la situación. Molina (1900: 3 y 5) defiende en *Instituciones Españolas de sordomudos y de ciegos. Consideraciones sobre lo que son y deberían ser estos centros* que solo el 4,14% de los sordomudos están matriculados al iniciarse el siglo XX.

⁵ Hemos contabilizado entre 1910-1924 hasta ocho modalidades o variantes de patronatos nacionales. No hubo ninguna ley sobre la educación especial solo decretos fundacionales de los patronatos y puede que ni siquiera una comisión de estudio sobre dicha etapa, como afirma Pereira (1905), tal como ocurrió en otros países de Europa.

⁶ Los Reglamentos de los Colegios de Sordomudos y de Ciegos de septiembre de 1925 plasman las funciones del comisario regio y entre 1925 y 1931 hay tres comisarios regios.

⁷ “La enseñanza lo mismo en sordos que en ciegos es graduada y se divide en las siguientes secciones: párvulos, primarias con sus diferentes grados, artísticas y profesionales. Las clases de párvulos o maternales, tanto de ciegos como de sordomudos, siguen el sistema Montessori, exceptuando en los mudos la parte de educación auditiva, y en los ciegos la visual, pero intensificando la educación visual y kinestésica en aquellos y la auditiva y la táctil en estos últimos. En cuanto a la sección primaria de sordomudos, compuesta de varios grados que van rotando con su profesor hasta que terminan, las materias de sus programas son las mismas que en las escuelas primarias ordinarias aunque con menor extensión y desarrolladas alrededor de centros de interés según el método Decroly; además se les añade como especial la educación de la vista, la lectura labial, emisión de la voz y ejercicios respiratorios, dibujos de objetos usuales como medio de expresión”. Ensayo titulado *Estado actual de la Pedagogía de Anormales en España*, por María Luisa Navarro de Luzuriaga, sin fechar, aunque puede fijarse en mayo o junio de 1925 por las anotaciones que tiene el escrito. Documento sin enumerar. Carpeta n° 5 de María Luisa Navarro. Fundación Ortega y Gasset. Madrid, CSIC. Desconocemos tanto la extensión de estos dos métodos en el conjunto de las secciones como el tiempo en que fueron aplicados.

⁸ Desde una óptica actual el término de mímica se puede referir a cualquier manifestación comunicativa o lingüística que use signos manuales sea cual sea su grado de sistematización (lengua de signos propiamente o modelos denominados actualmente bimodales: signos con la estructura sintáctica del español).

⁹ Se constata en la matrícula del Colegio de Sordomudos y de Ciegos que los procedentes del distrito universitario de Madrid (Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo y Madrid) solo alcanzan un 30% de los 228 alumnos internos. Claustro de Profesores del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos (1927: 92).

¹⁰ Del Pozo (1999: 294 y 214) relata que en marzo de 1930, en la Junta de Instrucción Primaria de Madrid, los concejales del Ayuntamiento de Madrid, Saborit y Araquistain piden la construcción de dos colegios de sordomudos y de ciegos, que no llegan a materializarse.

¹¹ El diputado liberal Vincenti en 1915 se queja del procedimiento de las adjudicaciones en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid. Diario de Sesiones de 11 de diciembre de 1914. Colección Legislativa Congreso de los Diputados, legislatura 1914-1915. También lo hacen Luzuriaga (1916) por medio de la *Revista España*, de 3 de febrero 1916, y Llopis (1933: 145).

¹² Molina Roldan (2009: 297) en su *Escuela Central de anormales de Madrid*, Universidad Pública de Navarra, refiere que en 1917 se siguen impartiendo las enseñanzas del Seminario de Maestros y que hay intención de alquilar para ampliar los cursos unos locales en la calle de Miguel Ángel, 9 (muy próximos físicamente al Colegio de Sordomudos). En nuestra opinión no se llegó a realizar según se documenta en un oficio del director general de Primera Enseñanza de 27 de septiembre de 1917 dirigido al presidente del Patronato Nacional de Sordomudos, localizado en el Archivo General de la Administración (AGA), CAJA 77.359.

¹³ Procede destacar en las enseñanzas de sordomudos a dos figuras con un perfil actual que abarcan no solo el ámbito de la educación sino también de la formación del profesorado y de la gestión de centros (jefatura de estudios y dirección del Colegio Nacional de Sordomudos, respectivamente) y que son María Luisa Navarro, maestra normal procedente de la Escuela Superior del Magisterio, primera promoción, Sección de Letras, 1912 (Carpeta n° 5 María Luisa Navarro, Fondo familia Luzuriaga, Archivo Lorenzo Luzuriaga, Fundación Ortega y Gasset. Madrid, CSIC) y a Jacobo Orellana, maestro de Primera Enseñanza Superior (Expediente personal 105/361 y 105/36 del Archivo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Residencia de Estudiantes. Madrid, CSIC). Ambos, con una fuerte rivalidad personal y profesional, obtuvieron repetidas veces pensiones de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas y pasaron largas estancias en distintos laboratorios y universidades de Europa y del ámbito de estas enseñanzas son probablemente los más beneficiados por la Junta.

Sus currículums formativos en el exterior están bien documentados en las referencias indicadas. Los dos se exilian con motivo de la guerra civil.

Referencias bibliográficas

- Claustro del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos (1927). *Tratado para la Educación y Enseñanza del Sordomudociego*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.
- Del Pozo, M. del M. (1999). *Urbanismo y educación*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- Fernández Ascarza, V. (1924). *Diccionario de legislación de primera enseñanza*. Madrid: Magisterio Español.
- Fernández-Viader, M. P., y Fuentes, M. (2004). Education of Deaf Students in Spain: Legal and Educational Politics Developments. *Journal of Deaf Studies and Deaf Education*, 9, 3, 327-332. DOI: 10.1093/deafed/enh035.
- Fernández Viader, M. P., y Yarza, M. V (2004). La política educativa española en el último cuarto de siglo. Su incidencia en la evaluación de los sordos. *Revista El Valor de la Mirada*, 2004, 171-190.
- Fernández Villabrille, F. (1857). *Escuela Normal establecida en el Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos de Madrid*. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordomudos y de Ciegos.
- Gascón, A., y Storch, J. G. (2004). *Historia de la educación de los sordos en España*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.
- González, S. (1917). El Sr. Borrell y los niños anormales. *Revista España*, 105, 12.
- González Moll, G. (1992). *Historia de la educación del sordo en España*. Valencia: Nau libres.
- Granell y Forcadell, M. (1932). *Historia de la Enseñanza del Colegio Nacional de Sordomudos*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos.
- Herráiz Gascuña, M. (1995). *Aproximación a la educación especial del primer tercio del siglo XX*. Cuenca: Universidad Castilla-La Mancha.
- Llopis, R. (2005) [1933]. *La Revolución en la Escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza*. Madrid: Biblioteca Nueva. Estudio introductorio de Antonio Molero Pintado.
- Luzuriaga, L. (1916). Sobre el decreto de agregaciones. *Revista España*, 54, 8.
- Marín Eced, T. (1990). *La renovación pedagógica en España (1907-1936). Los pensionados en pedagogía por la Junta para Ampliación de Estudios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Ministerio de Hacienda (1900). *Presupuestos Generales del Estado para el año económico de 1900*. Madrid: Hijos de García.
- Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1908). *Primera Asamblea Nacional para el mejoramiento de la suerte de los sordomudos y ciegos*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos
- Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1930). *Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para el año económico de 1930*. Madrid: Tip. Yagües.
- Molina, S., y Gómez, A. (1992). *Mitos e ideologías en la escolarización del niño deficiente mental. Cuándo y cómo surgieron en España las escuelas de educación especial*. Zaragoza: Mira Editores.
- Molina Martín, P. (1900). *Instituciones españolas de Sordomudos y de Ciegos. Consideraciones sobre lo que son y debieron ser estos centros*. Madrid: Imprenta de Hernando.

- Molina Roldán, R. M., y Sánchez Cañadas, A. (2007). El Colegio de Sordomudos y Ciegos durante la II República. Relaciones internacionales en la Historia de la Educación. Actas del Coloquio, 531-543.
- Navarro, M^a. L. (1917). *El Instituto Nacional de Sordomudos. Notas para su reorganización*. Boletín Escolar, varios números. Madrid: Editorial Calleja.
- Negrín Fajardo, O. (1982). Proceso de creación y organización del Colegio de Sordomudos de Madrid (1802-1808). *Revista Calasancia de Educación*, 109, 7-31.
- Orellana, J. (1923). *Prononçons bien* de A. Herlin. *Revista Escuela Moderna*, 378, 239-40. Reseña.
- Osorio Gullón, L. (1973). Estudio evolutivo de la legislación a favor de los sordomudos. *Revista Española de subnormalidad, invalidez y epilepsia*. III. 4 octubre-diciembre.
- Pereira, F. (1904). Necesidad y medios de establecer en España escuelas para anormales. *Escuela Moderna*, 161, 479-506.
- Pereira, F. (1905). Por los niños mentalmente anormales. *La Escuela Moderna*, 170, 334-341.
- Plann, S. (2004). *Una minoría silenciosa*. Madrid: Confederación Nacional de Sordos Españoles.
- Tejerina, V. (1914). Hay que formar una nueva generación escolar de sordomudos en el Colegio Nacionalde Sordomudos. *La Escuela Moderna*, 280, 946-948.

Abstract

Teaching the deaf-mute in Spain: an analysis of the educational policy from 1923-1931

INTRODUCTION. The objective of this study is to make a general analysis of the educational policies used to teach the Deaf-mute people during the the dictatorship of Primo de Rivera (1923-1930) and during the government of General Berenguer (1930-31) in Spain. **METHOD.** The methodology used consists on the historical search, the analysis of less-known sources and even unpublished and reviewed of bibliography of the period under study. **RESULTS.** The central hypothesis is formulated considering the incidence and degree of development that the educational policies of the period of Primo de Rivera and General Berenguer had on the teachings for the deaf that had been reformed by liberal governments; mostly, also for conservatives and for the professional sector in the early twentieth century and more specifically: a) to consider educating the deaf within a full education framework, departing from the charitable care approach, b) to incorporate deaf education in a new stage of special education which was created during those years, c) the use of scientific means to classify and educate the deaf student in special graded educational institutions and d) the establishment of specialized administrative bodies within the organisation, management and implementation of the educational policies of the Ministry of Public Education, national boards for the deaf, blind and abnormal people. **DISCUSSION.** The results of this paper consider two important ideas, the first is that the policies of the period under study maintained the principles and basic ideas of deaf education found at the beginning of the century. The second is that the development of these policies presented unequal results, positive in the areas of teacher training and the oral development of the deaf student and a continuity in the creation and construction of the school network, ordination and regulation academic of this type of education.

Keywords: *National Board for the Deaf-mute and Blind people, Normal course of methods and procedures for the deaf and blind, Oralist approach. Education policies.*

Résumé

Politique éducative d'enseignement des sourds-muets en Espagne pendant la période 1923-1931

INTRODUCTION. L'objectif de cette étude est de réaliser une analyse générale des politiques éducatives des sourds-muets sous la dictature de Primo de Rivera (1923-1930) et le gouvernement du général Berenguer (1930-31) en Espagne. **MÉTHODE.** La méthodologie utilisée est essentiellement historique et elle analyse des sources archivistiques peu connues et même inédites ainsi que des sources d'examen de la bibliographie de la période que fait l'objet de cette étude. **RÉSULTATS.** L'hypothèse centrale a été formulée en prenant en considération l'impact et le développement de la politique de Primo de Rivera et du général Berenguer sur l'éducation des sourds-muets qui avait été reformée surtout par des gouvernements libéraux mais aussi par des gouvernements conservateurs et par le secteur professionnel au début du XXe siècle et qu'on peut se concrétiser de la manière suivante: a) considération de l'enseignement des sourds-muets comme pleinement éducatif en s'éloignant du concept d'assistance et de bienfaisance; b) incorporation de l'enseignement des sourds-muets dans la nouvelle étape d'éducation spéciale qui a été créée pendant cette période; c) utilisation des moyens scientifiques pour classier et scolariser l'élève sourd-muet dans des établissements spécialisés et reconnus; et d) création d'organismes administratifs spécialisés qui s'occupent et mènent au but les politiques éducatives du Ministère de l'Instruction Publique, des patronats nationaux des sourds-muets, des aveugles et des handicapés mentaux. **DISCUSSION.** Les résultats permettent de mettre en considération deux idées importantes: la première c'est que les politiques de la période analysée ont maintenu les principes et les idées fondamentales de l'éducation du début du siècle. La deuxième c'est que le développement de ces politiques montre des résultats très différents. D'une part, et en ce qui concerne la formation des enseignants et la capacité des élèves sourds-muets à s'exprimer, ils sont positifs et, d'autre part, et en ce qui concerne la création et le développement du réseau d'établissements scolaires, ainsi que l'aménagement et la réglementation académique de cette éducation, ils sont continuistes et insuffisants.

Mots clés: *Patronat National des sourds-muets et des aveugles, Cours normal de la méthodologie et des procédures à utiliser avec les sourds-muets et les aveugles, Méthodes orales, Politiques éducatives.*

Perfil profesional del autor

Alfredo Alcina Madueño

Inspector de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Madrid. Doctor en Historia de la Educación. En 1978 ingresó como docente en el sistema público de centros de Formación Profesional y en 1986 accedió a la Inspección de Educación siendo destinado a Madrid. Su actividad está focalizada en centros de secundaria y bachillerato de la capital. Su interés en el ámbito académico e investigador se centra en las políticas educativas de las enseñanzas de sordos en España, tanto en su ámbito histórico como en el actual.

Correo electrónico de contacto: alfredo.alcina@madrid.org

Dirección para la correspondencia: Servicio de Inspección de Educación. Isaac Peral, 23. 28040 Madrid.